



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00134822-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación del Dr. JUAREZ CENTENO, Carlos Alfredo (D.N.I. N.º 12.509.749), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para prestar servicios en el Laboratorio Pedagógico, para la implementación de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política, creado en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) para la asignatura optativa “Procesos Políticos Internacionales”, correspondiente al cuarto cuatrimestre del Ciclo Inicial Común de las Licenciaturas en Ciencia Política y en Sociología, durante el período del 01/08/2020 al 30/11/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00149224-UNC-DEC#FCS e IF-2020-00154545-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 01/08/2020 a la fecha corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios proporcionales devengados en concepto de legítimo abono previa certificación de servicios por parte del funcionario solicitante, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y suscribir el Contrato a partir del día de la fecha y hasta su vencimiento.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), con el **Dr. JUAREZ CENTENO, Carlos Alfredo (D.N.I. N.º 12.509.749)**, a partir del día de hoy y hasta el **30/11/2020** para prestar servicios en el Laboratorio Pedagógico, para la implementación de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política, creado en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) para la asignatura optativa “Procesos Políticos Internacionales”, correspondiente al cuarto cuatrimestre del Ciclo Inicial Común de las Licenciaturas en Ciencia Política y en Sociología, gasto que deberá ser atendido con fondos del PROFOIN e imputado al Recurso previsto en el Informe de factibilidad presupuestaria que junto al Contrato forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados de acuerdo al artículo 1º durante el período del **01/08/2020 y hasta el día de ayer** por el **Dr. JUAREZ CENTENO, Carlos Alfredo (D.N.I. N.º 12.509.749)**.

ARTÍCULO 3°: Recomendar a la Secretaria actuante observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.